



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **286-2021** presentada en fecha catorce de septiembre del corriente año, por la ciudadana _____ en la que requiere: *“En el año 2005 realice un abono a cuenta de mis cotizaciones por lo que le solicito un detalle histórico de la aplicación de mis cotizaciones desde cuando inicie. Anexo estado de cuenta que recibí en el año de 1996, asimismo Histórico y Estado de Cuenta proporcionado este día. Además, le pido que me explique por qué se abonaron todos mis ahorros al préstamo _____ y no solamente el monto de la mora que tenía en aquel momento”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Presupuesto y Cotizaciones dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que manifestó lo siguiente:
 - a) **En cuanto al detalle histórico de la aplicación de cotizaciones:** *““A partir de la entrada en vigencia de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) y que el Fondo Social para la Vivienda dejó de percibir cotizaciones desde abril de 1998... el último Estado de Cuenta de Depósito por Cotizaciones que se envió a los cotizantes para dar a conocer los saldos finales de depósitos por cotizaciones fue en el año de 1999; por lo cual no es posible proporcionar lo requerido...”“*





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) En cuanto al abono total de las cotizaciones: ""... El monto aplicado al préstamo hipotecario fue de conformidad a lo solicitado por la clienta, según copia de recibo firmado y los documentos personales que se anexan...""

Vale precisar que lo expresado en el literal anterior consta en fotocopia de "Solicitud de abono a créditos por cotizaciones" de fecha 03 de diciembre de 2005 en la que aparece el detalle de los montos del saldo del crédito (\$4,123.69), del saldo en mora (\$223.56) y del abono solicitado (\$1,056.87).

Se adjuntan a esta resolución la nota de respuesta de la Jefa del Área de Presupuesto y Cotizaciones y los documentos anexados a la misma, incluyendo la Solicitud del abono al crédito a nombre de la ciudadana con el saldo de sus cotizaciones.

POR TANTO:

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. f), 27,28, 65, 66, 71, 73 LAIP y 44, 46, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Solar de Torres
Oficial de Información

